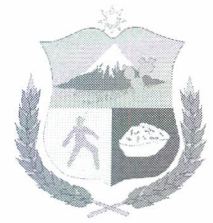




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 014-2016-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 04 de Julio de 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves treinta de junio del año dos mil dieciséis, como Punto de Agenda: **“Informe Final de la Comisión Especial Investigadora para Indagar sobre Reversión en el Pliego Gobierno Regional de Apurímac y Unidades Ejecutoras en el Ejercicio Presupuestal 2015”** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 y Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, de conformidad con el Artículo 15°, Inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus Leyes modificatorias, es atribución del Consejo Regional, el de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, precisándose además, en el Artículo 16° del mismo cuerpo Legal, como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, así como integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales respectivamente;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 004-2016-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 08 de febrero del 2016, se acuerda Conformar la Comisión Especial Investigadora, para indagar sobre Reversión en el Pliego Gobierno Regional de Apurímac y Unidades Ejecutoras en el Ejercicio presupuestal 2015, integrado por los Consejeros Regionales Fray Carlos Quispe Rivas Presidente; José Antonio Lima Lucas Vicepresidente y Evelin Natividad Cavero Contreras Integrante; estableciéndose que la Comisión Especial de Investigación presente el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional para su correspondiente aprobación;

Que, la Comisión Especial Investigadora, para indagar sobre Reversión en el Pliego Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras en el Ejercicio Presupuestal 2015; eleva el Informe Final aprobado por Mayoría en la Comisión Especial Investigadora, por lo tanto, en observancia de la formalidad prevista en el ordenamiento jurídico vigente, resulta necesario que el Pleno del Consejo Regional proceda a su aprobación, para el correspondiente trámite de las recomendaciones y conclusiones por el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 30 de junio del 2016, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificadorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por mayoría de sus miembros, con 08 votos a favor y 01 voto en abstención de la consejera regional Evelin Natividad Cavero Contreras, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe Final de la Comisión Especial de Investigación, conformada mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 004-2016-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 08 de febrero del 2016, para indagar sobre Reversión en el Pliego Gobierno Regional de Apurímac y Unidades Ejecutoras en el Ejercicio Presupuestal 2015; que en Anexo forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, encargando al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac; remitir el presente Informe Final y los Antecedentes a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Apurímac, para las acciones legales consiguientes.

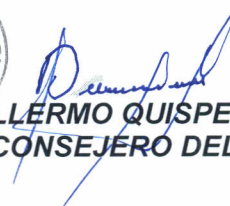
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.




GUILLERMO QUISPE AYMITUMA
CONSEJERO DELEGADO